



**INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 035 DE 2020**

**32.1.-**

INVITACION	N° 035 DE 2020	
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV6, LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A LA GUÍA 20 DEL MINTIC TRANSICIÓN DE IPV4 A IPV6 PARA COLOMBIA Y LA RESOLUCIÓN MINTIC 2710 DE OCTUBRE DE 2017 PARA SU EJECUCIÓN EN LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR	CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$117.390.150,00) M/CTE – IVA INCLUIDO, soportados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1351 del 21 de septiembre de 2020	
TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	<p>El término de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El servicio de Transición a IPv6 se prestará de manera remota (teniendo en cuenta la situación actual del país de emergencia sanitaria). De ser necesarias configuraciones dentro de la infraestructura se procederá a solicitar los permisos necesarios de bioseguridad para la actividad de forma presencial en las Instalaciones de la Universidad.</p> <p>El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.</p>	<p>Ver Modulo VI DEL CONTRATO, numeral 2.- TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación N° 035 de 2020</p>
VALOR DEL CONTRATO	N/A	Ver Modulo VI DEL CONTRATO, numeral 5.- VALOR DEL CONTRATO de la Invitación N° 035 de 2020

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 *“Por la cual se hace un Nombramiento”*, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 *“Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”* y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 *“Manual de Contratación”* y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el día 08 de octubre de 2020 se publicaron a través de la página web institucional [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) los términos de la invitación No. 035 de 2020 para **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV6, LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A LA GUÍA 20 DEL MINTIC TRANSICIÓN DE IPV4 A IPV6 PARA COLOMBIA Y LA RESOLUCIÓN MINTIC 2710 DE OCTUBRE DE 2017 PARA SU EJECUCIÓN EN LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 035 DE 2020**

**LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

2. Que, el 15 de octubre de 2020, se desarrolló visita técnica virtual.
3. Que, el 16 de octubre de 2020, se recibieron observaciones dentro de la hora señalada por parte de **REDNEET SAS y ECOMIL S.A.S**
4. Que, según solicitud vía correo electrónico institucional del 19 de octubre de 2020 se recibe un oficio de la Dirección de Sistemas y Tecnología en donde solicita generar adenda para modificar los Términos de referencia de la Invitación Pública No. 035 de 2020, en aras de conservar los principios de la contratación enmarcados en el Acuerdo N° 012 de 2012, la Resolución Rectoral N° 206 de 2012 y la Resolución Rectoral N° 170 de 2017, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, se hace necesario modificar el cronograma de los términos de referencia para realizar el debido análisis de las observaciones y respuestas a las mismas, generando Adenda N° 01.
5. Que, el 20 de octubre de 2020 se genera Adenda N° 02, una vez validados por la Dirección de Bienes y Servicios las respuestas emitidas por la Dirección de Sistemas y Tecnología, y en aras de conservar los principios de la contratación enmarcados en el Acuerdo N° 012 de 2012, la Resolución Rectoral N° 206 de 2012 y la Resolución Rectoral N° 170 de 2017, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras
6. Que, de acuerdo con el numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES y conforme al INFORME DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS en desarrollo de la Invitación N° 035 de 2020, el día 28 de octubre de 2020 se recibió la siguiente propuesta:

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	REDNEET SAS	JHON ALEXANDER VELASCO RODRIGUEZ

7. Que, el día 04 de noviembre de 2020, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, se publicaron los resultados de las evaluaciones realizadas a la propuesta presentada, de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros), los cuales fueron:

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACION – RESULTADO		
		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
1	REDNEET SAS	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA

8. Que, el día 09 de noviembre de 2020 se recibieron observaciones y subsanaciones a los resultados de las evaluaciones de los requisitos habilitantes, por parte del único proponente REDNEET SAS
9. Que, según respuesta a las observaciones y subsanaciones presentadas por el único proponente REDNEET SAS, obtienen los siguientes resultados:

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACION – RESULTADO		
		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
1	REDNEET SAS	HABILITADA (subsana según oficio del 09-11-2020)	INHABILITADA (no habilitado según oficio)	HABILITADA (subsana según oficio)



**INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 035 DE 2020**

			del 10-11-2020)	del 09-11-2020)
--	--	--	-----------------	-----------------

**10.** Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 10.- INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, en su causal 2 en donde expresa “*Cuando ninguna de las cotizaciones y/o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.*”, es procedente declarar desierto el proceso de contratación.


De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se

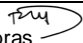
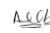

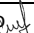
**DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección según la Invitación N° 035 de 2020, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV6, LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A LA GUÍA 20 DEL MINTIC TRANSICIÓN DE IPV4 A IPV6 PARA COLOMBIA Y LA RESOLUCIÓN MINTIC 2710 DE OCTUBRE DE 2017 PARA SU EJECUCIÓN EN LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**” conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR** el presente informe de declaratoria de desierto de la invitación a través de la página web institucional ([www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co)).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), el día DIECISIETE (17) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020).

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Asesora Jurídica – Oficina de Compras 	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras 
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica 	Aprobó: Director Jurídico 

32.1.4-46.13